

DOCUMENTO A/CONF.62/114

Recomendaciones de la Mesa de la Conferencia

[Original: inglés]
[25 de agosto de 1981]

1. La Mesa de la Conferencia recomienda que se revise el texto actual del proyecto de convención, contenido en el documento A/CONF.62/WP.10/Rev.3 y Corr.1 a 3, al final de este período de sesiones. De conformidad con lo previsto en el documento A/CONF.62/62⁷, la revisión incluirá las recomendaciones del Comité de Redacción aprobadas por el Pleno en sus sesiones oficiosas y las decisiones adoptadas por el Pleno acerca de la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Además, en la revisión se tendrán en cuenta los resultados de las consultas y negociaciones realizadas durante el actual período de sesiones, que, al ser presentados al Pleno, satisfagan el criterio establecido en el documento A/CONF.62/62.

2. La Mesa reconoce que el texto revisado debería tener ahora un rango más alto que el texto actual. Por lo tanto, propone que se supriman las palabras "texto oficioso" y que el proyecto de convención revisado lleve la signatura A/CONF.62/L.78. La consecuencia de la propuesta de la Mesa es que el proyecto de convención revisado ya no sería un texto oficioso. Será el proyecto oficial de convención sobre el derecho del mar de la Conferencia a reserva, sin embargo, de las tres condiciones siguientes: en primer lugar, seguiría habiendo posibilidades para proseguir las consultas y negociaciones sobre ciertas cuestiones pendientes. Si satisfacen el criterio establecido en el documento A/CONF.62/62, los resultados de esas consultas y negociaciones serán incorporados al proyecto de conven-

ción por el Colegio sin necesidad de enmiendas formales; en segundo lugar, el Comité de Redacción completará su trabajo, y sus ulteriores recomendaciones, aprobadas por el Plenario de la Conferencia en sesiones oficiosas, serán incorporadas al texto; en tercer lugar, y habida cuenta de que continuará el proceso de consultas y negociaciones sobre ciertas cuestiones pendientes, aún no ha llegado pues el momento de aplicar el artículo 33 del reglamento de la Conferencia. En esta etapa no se permitirá a las delegaciones que presenten enmiendas; sólo se podrán presentar enmiendas formales una vez terminadas todas las negociaciones.

3. La Mesa recomienda que el Comité de Redacción celebre una última reunión entre períodos de sesiones para completar su labor. La reunión se celebrará en Nueva York durante seis semanas, del 18 de enero al 26 de febrero de 1982.

4. La Mesa recomienda además que la Conferencia celebre su último período de sesiones de adopción de decisiones, para la aprobación de la convención, en Nueva York, del 8 de marzo al 30 de abril de 1982, durante ocho semanas. La Mesa recomienda que la Conferencia pida al Secretario General de las Naciones Unidas que consulte con el Gobierno de Venezuela a fin de tomar disposiciones para la firma del acta final y la apertura de la convención a la firma en Caracas a principios de septiembre de 1982.

5. La Mesa tomó nota de la intención del Colegio de presentar a la Conferencia, antes de la terminación del actual período de sesiones, una propuesta de programa para completar los trabajos de la Conferencia en su siguiente y último período de sesiones.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).